

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 29 de Junio de 2007.-
Ordenanza N° 10/2007 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 07/2007 JFMVP., y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso afectar el uso de una fracción de terreno de una superficie aproximada de 2000 m², ubicada en Arroyo Sagastume Grande, a desglosar de los lotes Partida N° 312.997, RMTE del Plano 13.180 y Partida N° 33486, RMTE del Plano N° 13179; y una fracción de terreno de una superficie aproximada de 2000 m², ubicada en la intersección del Canal Arroyo Mosquito y Arroyo Martínez, a desglosar del Plano N° 101.207, Partida N° 130301.

Que tal como lo consigna la norma precitada en su-artículo 2do. la afectación tendrá como destino único la construcción de un Plan de Vivienda a financiarse con los aportes que resulten del Contrato de Promoción para Proyecto de Investigación y Desarrollo (PID 2004), suscripto entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y éste municipio, y posterior cesión en forma definitiva a los adjudicatarios del plan de viviendas.-

Que acorde el estado actual de las gestiones, desde las instancias precitadas se ha informado a este municipio la necesidad de efectuar una valuación de los terrenos a ser afectados.-

Que es criterio de esta Junta que el valor asignado se corresponda con la importancia estratégica que revisten los mismos atento su emplazamiento, los que se extienden más allá de la mera ubicación geográfica de los predios.-

Que tales condiciones solo pueden ser justamente apreciadas por los ciudadanos de Villa Paranacito, auténticos testigos de las inclemencias que periódicamente soporta el municipio.-

Por ello:

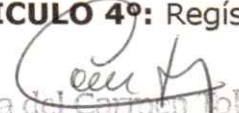
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1º: DETERMINASE que constituye facultad exclusiva y excluyente de la Junta de Fomento de Villa Paranacito la cotización de los terrenos detallados en los considerando de la presente, fijándose el valor de los terrenos ubicados en Arroyo Sagastume Grande en la suma de pesos treinta mil (\$30.000) y de los terrenos ubicados en la intersección del Canal Arroyo Mosquito y Arroyo Martínez en la suma de pesos veinte mil (\$20.000).-

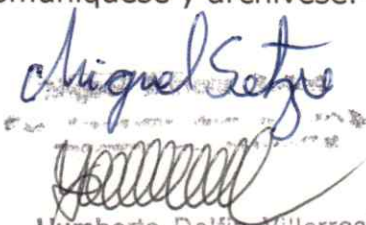
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE lo dispuesto y el resultado de la decisión recaída a los organismos vinculados con el proyecto.-


ARTICULO 3º: REFRENDESE la presente por el Sr. Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

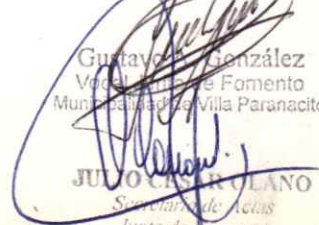

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


José Arturo Orampo
SECRETARIO DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Gustavo González
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


JULIO CESAR ROLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito